



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY Nº 770-E

Este Decreto Ley se sancionó el 07/02/1958.

Publicado en el Boletín Oficial Nº 5.597, del 26 de febrero de 1958.

El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y dispónese la expropiación de las siguientes parcelas ubicadas en esta ciudad:

a) Las siguientes ubicadas en la Manzana 25 Sección F-

Parcela 29 a Sup. 349,34 m2. Cat.

15.481, Val. Fiscal...

\$ 4.500

Parcela 30 Sup. 219,50 m2. Cat.

15.483, Valor Fiscal...

\$ 2.500

Parcela 31 Sup. 211,50 m2. Cat.

15.484, Valor Fiscal...

\$ 2.400

Parcela 32 Sup. 348,00 m2. Cat.

15.485, Valor Fiscal...

\$ 5.400

Parcela 33 Sup. 329,60 m2. Cat.

15.486, Valor Fiscal...

\$ 4.100

Parcela 34 Sup. 2.512,65 m2. Cat.

7.828, Valor Fiscal...

\$ 49.900

Parcela 35 a Sup. 397,40 m2. Cat.

10.576, Valor Fiscal...

\$ 9.9004

Parcela 36 a. Sup. 665,00 m2. Cat.

10.577, Valor Fiscal...

\$ 9.700

b) Manzana 50, Sección F, Superficie 8.070, 13,76 mts2, Catastro 23.577 Valor Fiscal \$ 12.500.

Art. 2º.- Las parcelas objeto de esta expropiación serán transferidas en donación al Consejo de Educación de la Nación a fin de que proceda a construir los edificios escolares previstos en el Plan de Obras.

Art. 3º.- Dirección General de Inmuebles consignará el correspondiente valor fiscal acrecentado en un 30%, y por Fiscalía de Gobierno se iniciarán las acciones judiciales, a fin de obtener la posesión y transferencia de las mismas.

Art. 4º.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Adolfo Gaggiolo – Ramón J. A. Vásquez – Roque Raúl Blanche.

